



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 133-2016-MML/PGRLM-GR

Lima, 12 AGO. 2016

VISTO:

El Informe 051-2016-MML/PGRLM-SRPP de fecha 12 de agosto de 2016 emitido por la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la modificación del Plan Estratégico Institucional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana; y,

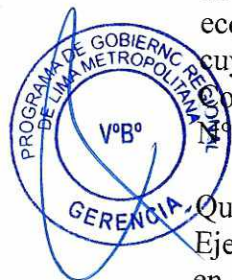
CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 254 publicado el 07 de mayo de 2003, se constituyó el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana como órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que actúa con la autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, constituyendo el Pliego Presupuestal N° 465, cuyo Reglamento de Organización y Funciones ha sido debidamente aprobado por el Consejo Metropolitano, mediante Ordenanza 1029-MML modificada por Ordenanza N° 1140- MML;

Que, la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización señala que el Poder Ejecutivo elabora y aprueba los planes nacionales y sectoriales de desarrollo, teniendo en cuenta la visión y orientaciones nacionales y los planes de desarrollo de nivel regional y local que garanticen la estabilidad macroeconómica, señalando también que, la planificación y promoción del desarrollo debe propender y optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel;

Que, por Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la Planificación Estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del Gobierno Nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás Poderes del Estado, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Gobiernos Regionales y Locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana 2012-2025, se aprobó en el marco de una gestión municipal, que asume su doble rol regional y municipal, configurando así el Régimen Especial que tiene la capital de la República,





que define a la ciudad de Lima como una ciudad global y reconocido como una herramienta de planificación del desarrollo integral de Lima y de sus habitantes.

Que, en el marco del proceso de la Meta 3: Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de Lima Metropolitana 2016-2021, planteado por el Programa de incentivos 2016 por el Ministerio de Economía y Finanzas, acompañado del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN. Se dio la oportunidad para la Municipalidad Metropolitana de Lima, de elaborar un instrumento de gestión que permita contribuir al desarrollo integral de la metrópoli de Lima, así como consolidar su Régimen Especial que el marco normativo otorga a la Capital de la República a nivel Regional, Local y Provincial;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en el artículo 71 numeral 71.1 que las Entidades, para la Elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que de ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PRDC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLIC), según sea el caso;

Que, en ese sentido el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, es una herramienta para priorizar objetivos y orientar la asignación de recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado, lo que permite generar los cambios necesarios para mejorar la eficiencia en la gestión del PGRLM;

Que, mediante el documento del visto el Subgerente Regional de Planeamiento y Presupuesto ha señalado que, a efectos de enmarcarse en el esquema del CEPLAN y a los nuevos retos del PGRLM, es necesario que se modifique el Plan Estratégico Institucional – PEI (2015-2018) del PGRLM, toda vez que en este PEI no está considerado los Objetivos Estratégicos Institucionales, ni los indicadores y metas anuales.

Que, el Plan Estratégico Institucional 2017-2018 constituye el principal instrumento de gestión, que en el marco de las políticas institucionales, orienta la gestión estratégica de mediano plazo del PGRLM y direcciona el destino de la inversión pública para los próximos años, en la perspectiva de consolidar los objetivos de la gestión, financiando un conjunto de intervenciones vinculadas a las demandas prioritarias de la población;

Que, a efecto de cumplir con los objetivos estratégicos trazados para el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, es necesario aprobar el Plan Estratégico Institucional modificado 2017-2018, el cual ha sido elaborado con los órganos de Línea del PGRLM.

Que, en mérito a las atribuciones conferidas mediante la Ordenanza N° 1029, modificada por Ordenanza N° 1140 y la Resolución de Alcaldía N° 302-MML; y



contando con la conformidad de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y el visto bueno de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

Artículo 2°.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional modificado (PEI) 2017-2018 del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana la presente Resolución y encargarle la difusión de la misma a las Subgerencias del PGRLM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



José Fernández Fernández
Gerente Regional

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA**

**PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI
2017-2018**



AGOSTO 2016

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2017-2018

INDICE

INTRODUCCION

1. MARCO NORMATIVO

2. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS

- 2.1 ROL ESTRATEGICO
- 2.2 MISION
- 2.3 VISION

3. VALORES Y PRINCIPIOS

- 3.1 VALORES
- 3.2 PRINCIPIOS

4. ANALISIS FODA

- 4.1 FORTALEZAS
- 4.2 DEBILIDADES
- 4.3 OPORTUNIDADES
- 4.4 AMENAZAS

5. LINEAMIENTOS DE POLITICAS

- 5.1 PILARES DE GESTION
- 5.2 POLITICAS DE GESTION

6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- 6.1 OBJETIVOS ESTRATEGICOS
- 6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS
- 6.3 INDICADORES
- 6.4 METAS



INTRODUCCIÓN

Lima Metropolitana tiene un Régimen Especial según lo determina la Constitución del Estado, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En tal sentido la Municipalidad Metropolitana de Lima asume competencias y funciones municipales y regionales, las cuales confluyen en un mismo órgano de gobierno.

La condición de la provincia de Lima de tener un Régimen Especial, implica adecuar la organización municipal para el ejercicio de gobierno con funciones regionales en el ámbito de Lima Metropolitana, que a su vez genere condiciones de buena gobernanza, incorporando y generando instrumentos de planificación y de fortalecimiento de capacidades en su accionar para posibilitar una mejor ejecución de proyectos de inversión pública con criterio territorial e integral (Provincia Constitucional del Callao – Región de Lima Provincia).

El Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, fue constituido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Edicto N° 254, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de mayo del 2003, como órgano desconcentrado, teniendo como finalidad el coordinar, organizar, crear y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y la recepción ordenada de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad Metropolitana de Lima en cumplimiento de los requisitos y disposiciones relacionados con el proceso de descentralización, según el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 1029 y modificado por Ordenanza N° 1140.

En su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 1029 y modificada por Ordenanza N° 1140, se le autoriza entre otras funciones, a elaborar estudios de pre inversión, expedientes técnicos, ejecutar y evaluar ex post los proyectos de inversión pública de alcance regional.

El Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, con el propósito de orientar su accionar hacia la eficiencia en la gestión pública, a través de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, elabora el Plan Estratégico Institucional (PEI), el mismo que orientará la gestión en el mediano plazo de una manera planificada y concertada, teniendo como referencia la Ley de Modernización de la Gestión del Estado y su reglamento y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. El “Plan Estratégico Institucional (2017-2018)” constituye el principal instrumento de gestión, que en el marco de las políticas institucionales, orienta la gestión estratégica de mediano plazo de nuestra institución y direcciona el destino de la inversión pública para los próximos años, en la perspectiva de consolidar los objetivos de la gestión, financiando un conjunto de intervenciones vinculadas a las demandas prioritarias de la población.

Esta tarea requiere fortalecer el PEI, articulado al Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana (2012-2025) y al Plan de Desarrollo Local Concertado de Lima Metropolitana (2016-2021); cuyos esfuerzos se orienten a contribuir las transferencias con



criterios de eficacia, eficiencia, que impulsen alcanzar los resultados e impactos positivos en el mediano y largo plazo de la corporación municipal.

El presente Plan ha sido elaborado como resultado de un proceso planificado y coordinado, tomando en cuenta las políticas y objetivos señalados en el “Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana (2012-2025)” y en el “Plan de Desarrollo Local Concertado de Lima Metropolitana (2016-2021)” y a los objetivos nacionales contemplados en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – Plan Bicentenario: Perú hacia el 2021.

El cumplimiento y desarrollo de las facultades asignadas al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, requiere del instrumento guía de las futuras acciones para la consecución de los objetivos y misión que le entrega la alta dirección de la corporación municipal.

De acuerdo a los cambios y mejoras de la gestión se tienen nuevos retos por ende nuevos objetivos que nos permiten desempeñar acciones como Contribuir con el proceso de desarrollo integral, sostenido y sustentable de Lima Metropolitana, aportar a la mejora de la calidad de vida de la población en pobreza, riesgo y vulnerabilidad de la región y promover el fortalecimiento institucional de la Regional Lima Metropolitana, en el marco de las políticas de la corporación municipal.

En concordancia con la consecución de los objetivos organizacionales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana elabora las líneas estratégicas fundamentales que contará como horizonte el periodo comprendido del 2017 al 2018, lo que se esboza en el presente documento.

1. MARCO NORMATIVO

- 
- 
- 
- Edicto N° 254- MML, que constituye el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, como órgano desconcentrado en la Municipalidad Metropolitana de Lima publicado el 7 de mayo de 2003.
 - Constitución Política del Perú de 1993
 - Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, de fecha 26 de junio del 2002.
 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, de fecha 08 de noviembre del 2002.
 - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, de fecha 06 de mayo del 2006.
 - Ordenanza N° 1029-MMK, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del PGRLM, de fecha 11 de julio del 2007.
 - Ordenanza N° 1140-MML, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y la estructura orgánica del PGRLM, de fecha 18 de abril del 2008.
 - Resolución de Gerencia N° 168 -2008/PGRLM, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

- Ordenanza N° 1659-MML, que aprueba el Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana 2012-2025.
- Ordenanza N° 1972-MML, que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado de Lima Metropolitana 2016-2021.
- Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado con Directiva N° 001-2014-CEPLAN

2. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

2.1. ROL ESTRATÉGICO

- Facilitador y articulador de la transferencia ordenada y gradual de las competencias y funciones sectoriales del Gobierno Nacional a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Monitoreo, Evaluación y Seguimiento de las funciones transferidas.
- Ejecutor de las inversiones públicas de carácter regional.
- Sostenibilidad de las tres Cuencas Hidrográficas de Lima: Rímac, Lurín, Chillón.

2.2. MISIÓN

“Gestionar y coordinar el proceso de transferencia, recepción de funciones y competencias, programas proyectos y recursos asociados, del gobierno nacional a una adecuada estructura organizacional de la MML, para el desarrollo integral y sostenible de la y población de la provincia de lima, ejerciendo la gestión pública con transparencia, eficacia y eficiencia”.

2.3. VISIÓN

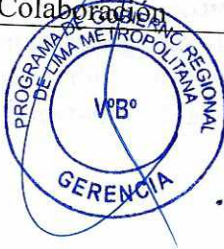
“Consolidar a Lima como región, con desarrollo sostenible y sustentable mejorando la calidad de vida, reduciendo riesgos y vulnerabilidades, con una adecuada política de prevención en desastres naturales; protección, conservación y reforestación de sus tres cuencas para darle sostenibilidad a los recursos hídricos y biológicos”.

3. VALORES Y PRINCIPIOS

3.1 VALORES

Los valores son el reflejo del comportamiento humano basado en los principios

• Respeto • Dignidad • Honestidad • Justicia • Lealtad	• Tolerancia • Laboriosidad • Compromiso • Confianza • Colaboración	• Responsabilidad • Solidaridad • Eficiencia • Eficacia • Excelencia
--	---	--



3.2 PRINCIPIOS

Los principios, son normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta de los integrantes de un grupo humano, y en suma se busca que todos los miembros de la organización internalicen y vivan en armonía.

El PGRLM, para alcanzar la visión consensuada deberá seguir los siguientes principios:

- **Bioética**

El ideal y la dignidad de la persona han sido esenciales en la construcción de un nuevo paradigma para la sociedad contemporánea. La bioética, como una nueva ética, como un esfuerzo de establecer el diálogo entre la ética (ethike) y la vida (bios). Trata una amplia gama de cuestiones relativas a las personas, en forma individual en campos que van desde la ontología de la persona, la dignidad humana y la calidad de vida y el mantenimiento de los soportes vitales, como lo social, la vida del hombre en las sociedad/es actual/es.

- **Responsabilidad Social**

En cumplimiento del mandato Constitucional, y por su carácter de entidad pública, el eje principal del accionar institucional es la responsabilidad social frente a los sectores vulnerables de la sociedad.

- **Rol Subsidiario del Estado**

Las actividades y proyectos que se implementen, deben cumplir con el precepto constitucional de que el Estado interviene sólo donde no existen agentes privados dispuestos voluntariamente a producir determinado bien o prestar determinado servicio.

- **Crecimiento Sostenible**

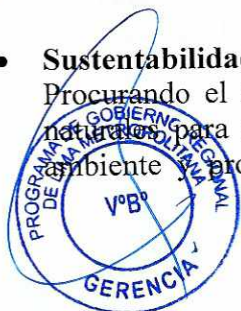
Las políticas públicas de crecimiento que se ejecuten deben garantizar la sostenibilidad de los recursos renovables, tales como bosques, agua, suelo, especies animales y vegetales, entre otros.

- **Eficiencia Económica**

La asignación de los escasos recursos debe ser priorizado acorde al mejor uso o retorno económico de los mismos. Es indispensable generar la máxima producción de bienes y servicios posibles con los menores recursos asociados, manteniendo la calidad de los mismos, en el marco del nuevo paradigma de ejecución del gasto público, que implica una ejecución presupuestaria por resultados.

- **Sustentabilidad Ambiental**

Procurando el equilibrio intergeneracional en el uso racional de los recursos naturales, para el logro de los objetivos de desarrollo, de defensa del medio ambiente y protección de la biodiversidad; así como también, procurar que



condiciones tanto económicas, ecológicas, sociales y políticas que permitan su funcionamiento a través del tiempo y el espacio.

- **Subsidiariedad**

El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las distintas funciones que el competen al Estado. Por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los Gobiernos Regionales y éstos, a su vez, no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutadas eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones.

- **Complementariedad y Sinergia**

Las actividades y proyectos que se implementen deben buscar complementariedad entre sí con el propósito de lograr impactos significativos. Asimismo, deben procurar que estas involucren la participación y compromiso del Gobierno Regional, Gobiernos Locales, ONG y la comunidad organizada.

- **Gestión Moderna**

Orientando a la gestión regional, a un sistema moderno sometándose a evaluaciones de desempeño. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca.

- **Especialización de las Funciones de Gobierno**

Considerando el régimen especial de la MML se debe integrar las funciones y competencias a fin de evitar la duplicidad de funciones entre las distintas gerencias y unidades orgánicas.

- **Eficacia**

Es la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano, es decir que los procesos de gestión respondan a los objetivos propuestos en los planes institucionales.

- **Eficiencia**

Es comprendido como la optimización en el uso de los recursos materiales y humanos para la consecución de los fines planteados y la mejora de la calidad de los servicios, condicionando la toma de decisiones para alcanzar mayores logros a menores costos.

- **Participación**

Desarrollando y haciendo uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales de la MML.



- **Participativo**

Que todos los ciudadanos de la región tienen el derecho y el deber de participar en los asuntos de la gestión pública institucional, directamente o por medio de sus representantes elegidos.

- **Transparencia**

Es entendida como la claridad de la gestión; los logros durante la gestión regional serán difundidos a toda la población mediante el portal de transparencia, en tal sentido el servidor público deberá brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

- **Competitividad**

Promueve un entorno de innovación, alianza y acuerdos entre los sectores públicos y privados, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones Sociales. Junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; facilitando el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación.

- **Integración**

De acuerdo con este principio, la gestión regional debe orientarse a la formulación de acuerdos macro regionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva aplicando estricto control de la gestión, austeridad en el gasto, prioridad en la inversión de impacto, vigilancia y represión oportuna de toda práctica de corrupción.

- **Inclusión**

Procurando promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales del Estado con políticas y acciones integrales de Gobierno, evitando cualquier forma de discriminación.

- **Equidad**

Se promueven el respeto y prevalencia del interés público sobre el particular y la defensa de la igualdad de oportunidades. Reafirma como valores corporativos la justicia, el amor a la patria, el respeto a la diversidad étnica y cultural, el ejercicio de la democracia y la tolerancia.

- **Rendición de Cuentas**

Es la obligación de dar a conocer los resultados de la gestión a sus superiores inmediatos y a la sociedad dentro del marco de un comportamiento ético, moral y legal.

- **Puntualidad**

Estar a tiempo para cumplir las obligaciones en el trabajo, los compromisos en la gestión y los trabajos pendientes.



El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios¹:

1. Respeto

Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

2. Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

3. Eficiencia

Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

4. Idoneidad

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

5. Veracidad

Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

6. Lealtad y Obediencia

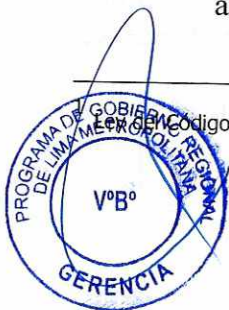
Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.

7. Justicia y Equidad

Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

8. Lealtad al Estado de Derecho

El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.



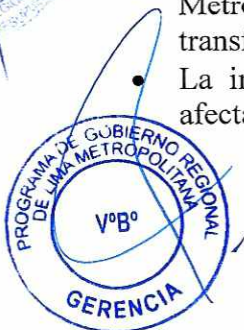
4. ANALISIS FODA

4.1 FORTALEZAS

- Constituye un pliego presupuestal independiente, lo que le permite una administración presupuestal ordenada y eficaz.
- Cuenta con atribuciones para viabilizar y ejecutar proyectos de inversión, como unidad formuladora y ejecutora de los proyectos de inversión pública.
- Cuenta con un procedimiento Ad-hoc y con pautas metodológicas para la transferencia de funciones y competencias regionales a recibir.
- Equipo multidisciplinario e interdisciplinario, que permite establecer alianzas, convenios y políticas estratégicas regionales.
- Equipo técnico comprometido con el cumplimiento de las tareas y el cumplimiento de metas.
- Coordinaciones y comunicaciones directas con el MEF y otras entidades públicas.
- Espacios del Presupuesto Participativo y el Programa Presupuestal del Presupuesto por Resultados, como instrumentos y estrategias de gestión pública, permite una eficaz y eficiente ejercicio de las funciones transferidas.

4.2 DEBILIDADES

- Alta dependencia financiera presupuestal con el gobierno nacional.
- Insuficiente coordinación entre las unidades orgánicas del PGRLM.
- Organización transitoria que le resta autonomía, retrasan la toma de decisiones.
- Al no tener la garantía de los sectores nacionales del cumplimiento de las transferencia presupuestal y de los plazos de transferencia existe gran desconcierto respecto a la responsabilidad de administrar las competencias y funciones sectoriales correspondientes.
- Carece de infraestructura propia.
- Presupuesto asignado es insuficiente y escaso.
- Falta de alianzas estratégicas para ejecutar planes conjuntos con los gobiernos locales distritales de la provincia y las instituciones de la sociedad civil.
- Alta rotación de personal entre unidades orgánicas.
- Nivel escaso de automatización de procesos administrativos, que no están estandarizados, no permitiendo mayores niveles de simplificación administrativa.
- Limitada asignación presupuestal para el desarrollo de acciones de incidencia sobre el proceso de transferencia de funciones y descentralización en Lima Metropolitana, así como para la implementación de políticas de las funciones transferidas a la MML.
- La incompleta legislación sobre descentralización y los vacíos legales que afectan el status de Régimen Especial de la provincia de Lima.



4.3 OPORTUNIDADES

- La implementación del presupuesto público basado en resultados que permitiría un mejor seguimiento de las acciones y planes sectoriales de la ciudad.
- La oferta de financiamiento y capacitación existente a través de la Cooperación Técnica Internacional.
- Posibilidad de reorientar las políticas de los servicios sociales de la ciudad como: salud, educación, vivienda, programas sociales, etc.
- Funciones únicas relacionadas a competencias regionales y respectivas transferencias de funciones como Régimen Especial.

4.4 AMENAZAS

- La resistencia de parte de los ministerios del gobierno nacional para transferir los presupuestos, las competencias, funciones y activos correspondientes a la MML.
- El poco interés del MEF de participar activamente en el proceso de identificación de recursos asociados a las competencias y funciones sectoriales.
- La intromisión del gobierno nacional en competencias municipales y regionales en el ámbito de Lima Metropolitana.
- Falta de apoyo del Gobierno Central.
- Incumplimiento del marco normativo de la descentralización por parte de los Sectores, afecta la gestión institucional.
- Incertidumbre e inestabilidad política, ausencia de decisión.

5. LINEAMIENTOS DE POLITICAS

5.1 PILARES DE GESTION

- Uso eficaz de los recursos presupuestales
- Infraestructura vial
- Calidad de Vida
- Competitividad
- Reducción de riesgos de desastres
- Mejorar la red hídrica de Lima Metropolitana

5.2 POLITICAS DE GESTION

- Contribuir con el proceso de desarrollo integral, sostenido y sustentable de Lima Metropolitana
- Aportar a la mejora de la calidad de vida de la población, reduciendo riesgos y vulnerabilidad de la región
- Impulsar el manejo sostenible de los recursos hídricos, a través de la gestión integrada de cuencas



- Promover el fortalecimiento institucional de la región, correspondientes a las funciones para Lima Metropolitana, en el marco de las políticas de la corporación municipal

6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

6.1 OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1. Mejorar la calidad de vida, Reducción de riesgos y vulnerabilidad de la población
2. Fortalecer la organización e institucionalidad del Gobierno Regional de Lima Metropolitana
3. Mejorar la protección, conservación y reforestación de las tres Cuencas de la Región Metropolitana
4. Fortalecer el desarrollo sostenido y sustentable de la Región Metropolitana.

6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Mejorar las condiciones de habitabilidad
2. Mejorar la infraestructura vial
3. Impulsar la resiliencia de autoridades y población en GRD
4. Generar proyectos de reducción y mitigación en GRD en zonas de riesgo urbano y rural
5. Apoyar la cobertura de los programas sociales
6. Mejorar la eficiencia y eficacia en el uso de recursos presupuestales
7. Gestionar coordinaciones e interinstitucionales, a fin de determinar la viabilidad de procesos de transferencia de competencias y funciones asumidas
8. Fortalecer la capacidad de la gestión corporativa de la MML
9. Contribuir en la obtención de recursos financieros para atención de desastres
10. Reducir el impacto ambiental negativo regional
11. Gestionar los recursos naturales y la diversidad biológica en las tres cuencas
12. Mejorar el manejo integrado de los recursos hídricos

6.3 INDICADORES

6.4 METAS

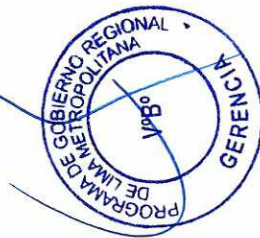


**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA**

OBJETIVOS ESTRATEGICOS: INDICADORES Y METAS 2017 - 2018

Objetivos Estratégicos	Indicador	Línea de Base del Indicador		Valor Actual del Indicador		Meta			Fuente de Datos	Fuente de Verificación	Responsable de la Medición
		Valor	Año	Valor	Año	2017	2018	Meta Final			
1. Mejorar la Calidad de Vida, Reducción de Riesgos y Vulnerabilidad de la población	Incremento de Proyectos de Inversión	0%	2016	0%	2016	2%	3%	3%	SRPP-API	EVAL. POI 2017	SRPP
2. Fortalecer la Organización e Institucionalidad del Gobierno Regional de Lima Metropolitana	Incremento de las Relaciones Intersectoriales	5%	2016	5%	2016	10%	10%	10%	U.O.	EVAL. POI 2017	SRPP
3. Mejorar la Protección, Conservación y reforestación de las tres cuencas de la Región Metropolitana	Incremento de la Protección, Conservación y Reforestación	0%	2016	0%	2016	2%	3%	3%	SRA, SRI, SRRNMA	EVAL. POI 2017	SRPP
4. Fortalecer el Desarrollo Sostenido y Sustentable de la Región Metropolitana	Crecimiento Económico	0%	2016	0%	2016	5%	10%	10%	U.O.	EVAL. POI 2017	SRPP

U.O. = Unidades Orgánicas, incluye Gerencia



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA**

ACCIONES ESTRATEGICAS: INDICADORES Y METAS 2017 - 2018

Acciones Estratégicas	Indicador	Línea de Base del Indicador		Valor Actual del Indicador		Meta			Fuente de Datos	Fuente de Verificación	Responsable de la Medición
		Valor	Año	Valor	Año	2017	2018	Meta Final			
1.1 Impulsar la resiliencia de autoridades y población en GRD	Capacitación	0	2016	0	2016	3	4	7	U.O.	EVAL. POI 2017	SRPP
1.2 Generar proyectos de reducción y mitigación en GRD en zonas de riesgo urbano y rural	Proyectos de reducción y mitigación	0	2016	0	2016	3	4	7	SRA, SRRNMA	EVAL. POI 2017	SRPP
1.3 Apoyar la cobertura de los programas sociales	Programas Sociales	5%	2016	5%	2016	10%	15%	20%	SRDS	EVAL. POI 2017	SRPP
2.1 Mejorar la eficiencia y eficacia en el uso de recursos presupuestales	Eficiencia de recursos presupuestales	80%	2016	80%	2016	85%	85%	85%	U.O.	EVAL. POI 2017	SRPP
2.2 Gestionar coordinaciones e interinstitucionales, a fin de determinar la viabilidad de procesos de transferencia de competencias y funciones asumidas	Gestión Interinstitucional	30%	2016	30%	2016	40%	45%	50%	SRD	EVAL. POI 2017	SRPP
2.3 Fortalecer la capacidad de la gestión corporativa de la MML	Capacitación	20%	2016	20%	2016	30%	35%	40%	U.O.	EVAL. POI 2017	SRPP
3.1 Contribuir en la obtención de recursos financieros para atención de desastres	Recursos Financieros para desastres	2%	2016	2%	2016	5%	10%	15%	SRA, SRRNMA	EVAL. POI 2017	SRPP
3.2 Reducir el impacto ambiental negativo regional	Impacto Ambiental Negativo	0%	2016	0%	2016	2%	5%	10%	SRA, SRRNMA	EVAL. POI 2017	SRPP
3.3 Gestionar los recursos naturales y la diversidad biológica en las tres cuencas	Gestión de Recursos Naturales	0%	2016	0%	2016	3%	5%	10%	SRA, SRRNMA	EVAL. POI 2017	SRPP
3.4 Mejorar el manejo integrado de los recursos hídricos	Manejo de Recursos Hídricos	0%	2016	0%	2016	2%	5%	10%	SRA, SRRNMA	EVAL. POI 2017	SRPP
4.1 Mejorar las condiciones de habitabilidad	Población Atendida	0%	2016	0%	2016	10%	15%	20%	SRA, SRI, SRRNMA	EVAL. POI 2017	SRPP
4.2 Mejorar la infraestructura vial	Proyectos de Infraestructura Vial	1	2016	1	2016	3	4	7	SRI	EVAL. POI 2017	SRPP

U.O. = Unidades Orgánicas, incluye Gerencia

